

Doctor  
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA  
Secretario de Educación de Pereira  
Pereira

REFERENCIA: Derecho fundamental de petición en interés particular para el nombramiento en propiedad en ejercicio del artículo 23 de la C.P., en concordancia con el artículo 13 de la C.P.A.C.A y el decreto 1278 de 2002.

ANGELICA RENDON LONDOÑO, identificada con mi firma, en mi calidad de docente del municipio de Pereira, nombrada en periodo de prueba y una vez superado este satisfactoriamente, me permito solicitarle lo siguiente:

Se proceda en forma inmediata a expedir el acto administrativo mediante el cual se me nombre en propiedad en el cargo de docente de lengua extranjera-Inglés en secundaria, toda vez que fui nombrada en periodo de prueba y lo superé debidamente.

El artículo 12 del decreto 1278 de 2002, prescribe:

"ARTICULO 12. Nombramiento en periodo de prueba. La persona seleccionada por concurso abierto para cargo de docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos cuatro(04)meses".

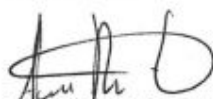
Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeta a una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Resaltado y negrillas fuera del texto.

El hecho de no procederse a efectuar mi nombramiento en propiedad, me viene causando serios perjuicios patrimoniales y de carrera docente, toda vez que por poseer el título de "Magister en Educación" debidamente certificado en mi hoja de vida, la inscripción en el Escalafón Docente deberá ser en el **grado 3 A**, lo que implica una diferencia sustancial en mi salario, con relación al que aún continuo devengando, es decir, el del **grado 2 A**.

Lo anterior implica que el municipio se encuentra incurso en una falla en el servicio público, por lo cual podría ser sujeto de acciones judiciales por esta razón.

**NOTIFICACIONES:** las recibo en el Parque Residencial Papiro, transversal 10 número 9-220 torre 2 apartamento 303 Dosquebradas, Risaralda. Tels: 3429976-3127187752.

Atentamente,



ANGELICA RENDON LONDOÑO  
C.C. 1.088.251.738



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	04 de abril de 2016	<b>Número de radicado:</b>	15091
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ANGELICA RENDON LONDOÑO		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD DE ACTO ADMINISTRATIVO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

